

Ciudad de México, a 22 de enero de 2010.

**CIRCULAR
DG/003/2010**

**A LOS CC. DIRECTORES, SUBDIRECTORES,
JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, REGISTRADORES,
CALIFICADORES, DICTAMINADORES, OPERADORES DE
LA VENTANILLA ÚNICA Y AL PÚBLICO EN GENERAL.**

P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 3000 y 3021, fracción VII, del Código Civil para el Distrito Federal; 18 del Código de Comercio; 19 y 28 del Código Fiscal del Distrito Federal; 117, fracciones IX, X y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, fracciones IV y IX, 12, 13, fracciones III y VI, y 34 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

1. Que en términos del artículo 44, Fracción I, del Código Fiscal vigente en el Distrito Federal es facultad del Jefe de Gobierno emitir resoluciones de carácter general para condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, en este caso, se traduce en la difícil situación económica que atraviesa el país y en consecuencia la Ciudad de México.
2. Que el lunes 18 de enero de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN**, en la cual se establece, entre otras, la condonación parcial de los derechos por los servicios registrales que presta el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, por lo cual el monto de las cuotas que pagarán los contribuyentes por los servicios que se indican más adelante, serán las previstas en el Código Financiero para el Distrito Federal vigente en el año 2009.

3. De lo anterior, para los efectos de contar con los elementos necesarios para el desempeño de la función registral en el ejercicio 2010, y apegados a la Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago de los derechos que se indican, mismos que en estricto apego a la normatividad vigente fueron validados con el Sistema de Líneas de Captura administrado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en la que participó la Procuraduría Fiscal del Gobierno del Distrito Federal; he tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Con el propósito de dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN, emitida por el Jefe de Gobierno y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de enero de 2010, de conformidad con su **Resolutivo TERCERO**, los trámites y servicios que se benefician con dicha resolución y que se prestan en esta institución registral, quedan de la siguiente manera:

- **INSCRIPCIÓN DE HIPOTECAS** (Art. 196, primer párrafo.)

DERECHOS	VALOR MÍNIMO DEL ACTO	VALOR MÁXIMO DEL ACTO
\$1,062.00	\$0.00	\$314,593.50
\$1,062.00	\$314,593.51	\$393,241.89
\$3,822.00	\$393,241.90	\$471,890.28
\$6,370.00	\$471,890.29	\$550,538.67
\$8,918.00	\$550,538.68	\$629,187.06
\$12,772.00	\$629,187.07	EN ADELANTE

OTROS TRÁMITES Y SERVICIOS

TRÁMITE O SERVICIO	COSTO	CÓDIGO FISCAL 2010	RESOLUCIÓN
	\$		18-01-2010

A. CERTIFICACIONES	CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES, LIMITACIONES DE DOMINIO Y ANOTACIONES PREVENTIVAS, HASTA POR UN PERIODO DE 20 AÑOS	\$341.00	ART. 198 FRACC. I	Fracción I, Inciso c)
	POR CADA PERIODO DE 5 AÑOS O FRACCIÓN ADICIONAL	\$229.00	ART. 198 FRACC. I	Fracción I, Inciso c)
B. BÚSQUEDAS	BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES REGISTRALES POR ÍNDICES DE LIBROS O UTILIZANDO LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO EL PRIMER FOLIO O IMAGEN DIGITALIZADA	\$324.00	ART. 208 FRACC. I	Fracción I, Inciso d)
	BÚSQUEDA OFICIAL DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE UN INMUEBLE	\$1,057.00	ART. 208 FRACC. V	Fracción I, Inciso g)
	INVESTIGACIÓN DEL TRACTO REGISTRAL DE UN ANTECEDENTE, POR CADA PERIODO DE 5 AÑOS	\$228.00	ART. 208 FRACC. VI	Fracción I, Inciso h)
	INVESTIGACIÓN DEL TRACTO REGISTRAL DE UN ANTECEDENTE, POR CADA PERIODO DE 5 AÑOS	\$228.00	ART. 208 FRACC. VI	Fracción I, Inciso h)
C. CONSTANCIAS	DE ANTECEDENTES REGISTRALES, INCLUYE HASTA 20 HOJAS	\$125.00	ART. 208 FRACC. II	Fracción I, Inciso e)
	POR CADA HOJA SUBSECUENTE	\$3.00	ART. 208 FRACC. II	Fracción I, Inciso e)
E. BOLETÍN REGISTRAL	EJEMPLAR DEL BOLETÍN REGISTRAL EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN	\$30.00	ART. 208 FRACC. IV	Fracción I, Inciso f)

I. GRAVÁMENES	POR EL ASIENTO REGISTRAL DE LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA, INCLUIDOS SUS AMPLIACIONES, CONVENIOS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO FIANZA O EMBARGO	\$1,067.00	ART. 200 FRACC. VI	Fracción I, Inciso b)
----------------------	---	------------	-----------------------	-----------------------

SEGUNDO.- En cada Dirección, Subdirección y Jefatura de Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal estará a su disposición, para su consulta, un ejemplar de la Resolución, mencionada en el Considerando 2 de la presente Circular.

TERCERO.- Publíquese la presente Circular en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, para que surta sus efectos a partir del día de su publicación.

A T E N T A M E N T E

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**

LIC. JOSÉ GUADALUPE MEDINA ROMERO

(firma)